



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

Curaduría Urbana # 2 | Ibagué

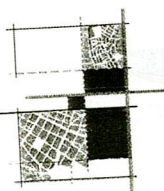
Radicado **2601734** Fecha: 1/06/2026

Normativa Hora: 3:14 p. m.

Exp/OA:

Folio:1 Anx:6 FOL

Miryam Fajardo



1210 - -- 061340

Ibagué, 27 MAY 2026

Arquitecta:

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Curadora Urbana N°2 de Ibagué

Carrera 5 N° 41-16 local 204 Edificio F25

curadoraurbana2ibague@gmail.com

La ciudad

Asunto: Resolución No. 000069 del 20 de Mayo de 2026- Precisión Cartográfica

Cordial Saludo Arq. Sandra del Pilar.

En mi condición de Director de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación municipal, de la manera más atenta me permito remitir copia de la **RESOLUCION N° 000069 DEL 20 DE MAYO DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA PRECISION CARTOGRAFICA A LOS PLANOS OFICIALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE IBAGUE - DECTRETO 1000-0823 DE 2014"**, situada en el barrio Gaitan para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS

Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyecto: Arq. Paula Yepes Rodríguez *UP*
Anexo: nueve (9) folios

Secretaria de Planeación Municipal
Calle 30 N° 5 – 20 Piso 3
Código Postal: 730001
PBX: 6082770788 Ext 2178-2195-2180-2179-2194
pot@ibague.gov.co

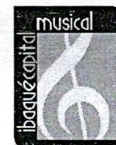


www.ibague.gov.co

Cvta 2.



SECRETARÍA DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



RESOLUCIÓN No. 0000069
(20 MAY 2026)

“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Ley No. 019 de 2012, las compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0823 de 2014, No. 1000-0884 de 2015, y No. 1000- 0627 de 2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 define al Municipio como la "(. . .) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a quien corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que conforme al numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 1 literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto Ley No. 019 de 2012 estableció en su artículo 190 "MODO DE RESOLVER LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LO SEÑALADO EN EL ACUERDO QUE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA OFICIAL" que adicionó el párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997 que:

"ARTÍCULO 190. MODO DE RESOLVER LAS INCONSISTENCIAS ENTRE LO SEÑALADO EN EL ACUERDO QUE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA OFICIAL. Adiciónese el siguiente párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

"Párrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo



www.ibague.gov.co

de
cu

RESOLUCIÓN No. 0000069
(20 MAY 2026)

“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.”

Que el artículo 501 del Decreto Municipal 1000-823 de 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” regula las correcciones de imprecisiones de transcripción y cartografía en los planos oficiales adoptados en dicho Decreto, a saber:

“Artículo 501.- CORRECCIÓN DE IMPRECISIONES DE TRANSCRIPCIÓN Y CARTOGRÁFICAS EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS POR EL PRESENTE DECRETO.

Las imprecisiones cartográficas que existan en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

RESOLUCIÓN No. 0000069
(20 MAY 2023)

“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

000, 01-08-1015-0022-000 no tiene asignado: uso en el Plano U2.1 “Usos del suelo”, tratamiento en el Plano U3.1- “Tratamientos”, ni Riesgo urbano en el plano U6.1 - “Riesgo Urbano”.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación Municipal considera que en el caso concreto se configura una imprecisión cartográfica en lo que corresponde a suelo urbano.

Que, para precisar el uso del suelo y tratamiento urbanístico, se tomó en cuenta lo señalado en el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, en el artículo 90, numeral 2 “áreas homogéneas – El uso principal asignado a las áreas del suelo urbano debe reconocer y configurar áreas homogéneas; que subordinan los usos que le son complementarios”.

Que, el predio objeto de consulta se ubica en Barrio El Gaitán; y que el área homogénea del sector se identifica por el uso de Residencial Secundario, el tratamiento de Consolidación por implementación y el riesgo de Condición de Riesgo Bajo por Remoción en Masa.

Que, de conformidad con la solicitud elevada por el peticionario, así como de las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, y en ejercicio de sus funciones y competencias legales y reglamentarias, la secretaria de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, para los predios identificados con fichas catastrales 73001-01-08-1015-0002-001, 73001-01-08-1015-0001-000, 73001-01-08-1015-0003-000, 73001-01-08-1015-0004-000, 73001-01-08-1015-0005-000, 73001-01-08-1015-0006-000, 73001-01-08-1015-0007-000, 73001-01-08-1015-0008-000, 73001-01-08-1015-0019-000, 73001-01-08-1015-0020-000, 73001-01-08-1015-0021-000, 73001-01-08-1015-0022-000 lo siguiente:

En los planos U2.1 “Usos del suelo” y U3.1- “Tratamientos” adoptados, mediante resolución 164 de agosto 30 de 2017 que hace parte de la cartografía oficial del Decreto 1000-0823 de 2014.



de
my

0000069

RESOLUCIÓN No.

(20 MAY 2026)

“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT”.

Que el Decreto Municipal No. 1000-0884 del 01 de diciembre de 2015 **“POR EL CUAL SE DELEGA LA CORRECCIÓN A LAS IMPRECISIONES CARTOGRÁFICAS IDENTIFICADAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** preceptúa en su artículo 1° que:

“ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN. *Por competencia funcional, se delega a la Secretaría de Planeación Municipal, para que de manera conjunta y mediante resolución motivada, realice la corrección de las imprecisiones cartográficas que existan en los planos que hacen parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, sin que esto conlleve a variar el contenido del POT”*

Que el Decreto Municipal 1000-0627 de 2025 establece que es función esencial de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible **“24. Sustanciar, aprobar y suscribir los vacíos normativos, contradicciones de normas e imprecisiones cartográficas, con la expedición de los actos administrativos correspondientes (...).”**

Que en atención al memorando 1220-63813 del 25 de Noviembre de 2025, el Ing. Jorge Andrés Zambrano Rodríguez – Director de DIANU, solicita corrección de imprecisión cartográfica según radicado No. 2025-119063 del 7 de Noviembre de 2025 para el predio identificado con ficha catastral 01-08-1015-0002-001, que no contempla uso del suelo.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer la revisión del predio con respecto a la planimetría urbana adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué a través del Decreto 1000-0823 de 2014, a saber, y el plano U2.1- **“Usos del suelo”**, U3.1- **“Tratamientos”** que hace parte integral de la Resolución 164 de agosto 30 de 2017 **“Por medio del cual se adoptan las determinante ambientales definidas por el acuerdo 003 del 15 de abril de 2016 y la resolución 3793 del 30 de diciembre de 2015, emitidos por la corporación autónoma regional del Tolima – CORTOLIMA y se adoptan otras disposiciones”**; encontrando que efectivamente el predio objeto de consulta identificado con ficha catastral: 01-08-1015-0002-001 y de otros predios colindantes con el mismo, los cuales se identifican con los siguientes números de ficha catastrales: 01-08-1015-0001-000, 01-08-1015-0003-000, 01-08-1015-0004-000, 01-08-1015-0005-000, 01-08-1015-0006-000, 01-08-1015-0007-000, 01-08-1015-0008-000, 01-08-1015-0019-000, 01-08-1015-0020-000, 01-08-1015-0021-



de
u

RESOLUCIÓN No. 0000069

(20 MAY 2026)

“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

Uso de suelo: Residencial Secundario
Tratamiento: Consolidación por Implementación

En los planos U6.1 **“Riesgo Urbano”**, que hace parte de la cartografía oficial del Decreto 1000-0823 de 2014, lo siguiente:

Riesgo Urbano: Condición de Riesgo Bajo por Remoción en Masa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La precisión a la que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja a escala 1:500, tal como se indica en los Planos U2.1 **“Usos del suelo”**, U3.1- **“Tratamientos”** y U6.1 - **“Riesgo Urbano”** que hacen parte de la cartografía oficial del Decreto 1000-0823 de 2014.

PARÁGRAFO: Sobre los dibujos indicados se estampa el sello seco y el correspondiente aval de la Secretaria de Planeación Municipal y el Director de Ordenamiento Territorial sostenible; el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados planos, dentro de la cartografía oficial del Decreto 1000-0823 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué y a la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística para efectos que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad con su competencia.

SECRETARÍA DE PLANEACION
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0000069
(20 MAY 2026)

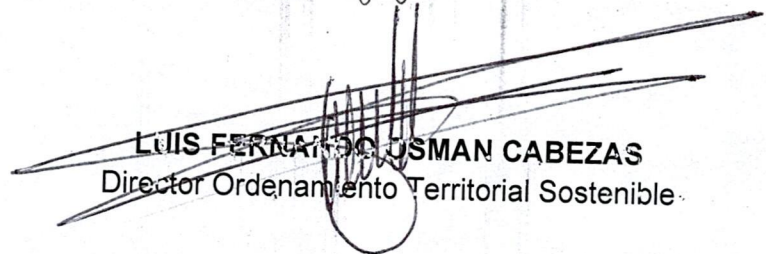
“Por medio de la cual se hace una precisión cartográfica a los planos oficiales que hacen parte integral al Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué - Decreto 1000-0823 de 2014”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.


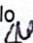
Publíquese, comuníquese y cúmplase,




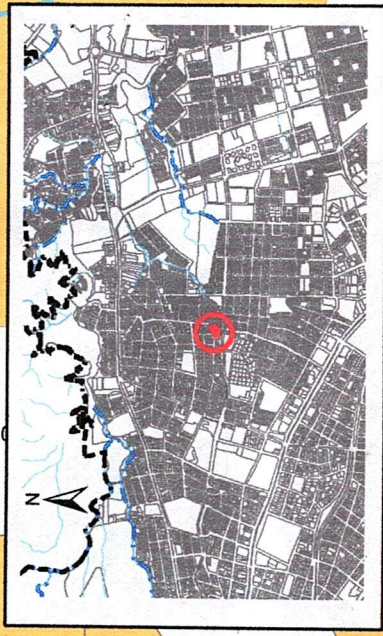
DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal



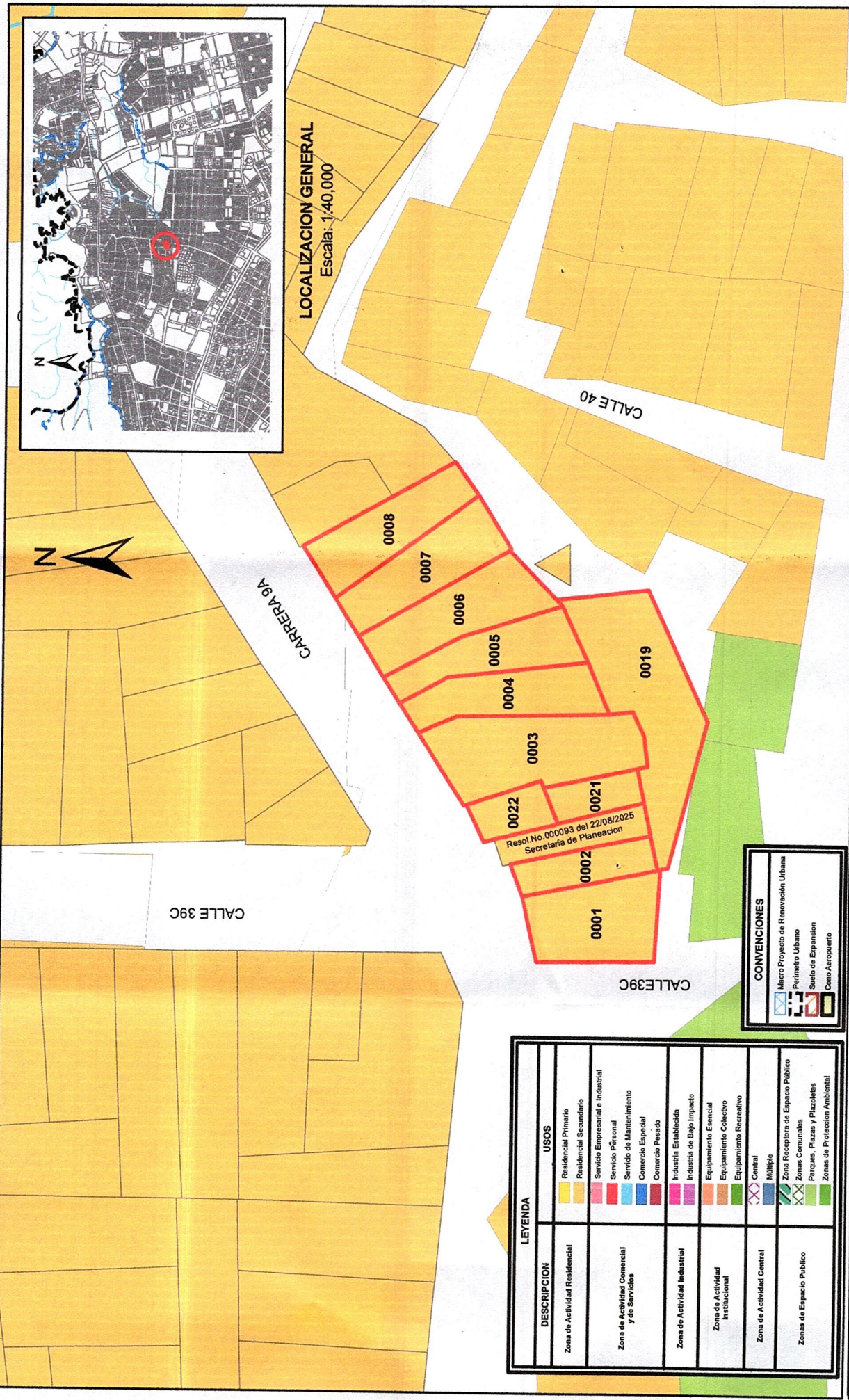
LUIS FERNANDO USMAN CABEZAS
Director Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Arq. Paula Yepes Rodríguez 
Contratista
Revisó: Arq. Gloria C Hoyos Trujillo 
Prof. Universitario O.T.S.

Abg. Adriana Arteaga Burgos 
Contratista



LOCALIZACION GENERAL
Escala: 1/40,000



DESCRIPCION	USOS
Zona de Actividad Residencial	Residencial Primario Residencial Secundario
Zona de Actividad Comercial y de Servicios	Servicio Empresarial e Industrial Servicio Profesional Servicio de Mantenimiento Comercio Especial Comercio Pasado
Zona de Actividad Industrial	Industria Establecida Industria de Bajo Impacto
Zona de Actividad Institucional	Equipamiento Especial Equipamiento Colectivo Equipamiento Recreativo
Zona de Actividad Central	Central Múltiple
Zonas de Espacio Publico	Zona Receptora de Espacio Público Zonas Comunitarias Parques, Plazas y Plazuelas Zonas de Protección Ambiental

CONVENCIONES
Micro Proyecto de Renovación Urbana
Perímetro Urbano
Suelo de Expansión
Coto Aeropuerto

Resol.No.000093 del 22/08/2025
Secretaría de Planeación

Alcaldía de IBAGUÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

[Signature]
DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaría de Planeación Municipal

PREDIOS ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL SECUNDARIO
01-08-1015-0001-000 01-08-1015-0002-000 01-08-1015-0003-000 01-08-1015-0004-000 01-08-1015-0005-000
01-08-1015-0006-000 01-08-1015-0007-000 01-08-1015-0008-000 01-08-1015-0009-000 01-08-1015-0010-000 01-08-1015-0020-000
01-08-1015-0021-000 01-08-1015-0022-000

Escala: 1:500 Fecha: MAYO 2026

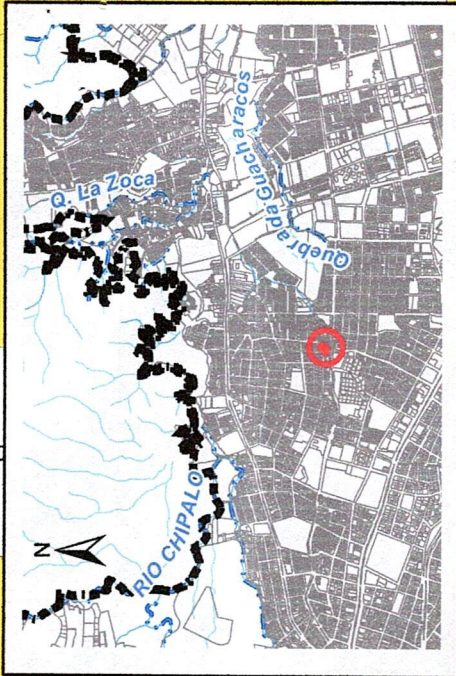
CORRECCION IMPRECISION CARTOGRAFICA
U2.1_Usos del Suelo Res. 164 del 30 de agosto de 2017
DECRETO 1000-0823 DE 2014 POT

[Signature]
PAULA DANIELA YEPES RODRIGUEZ
Arquitecto Contratista

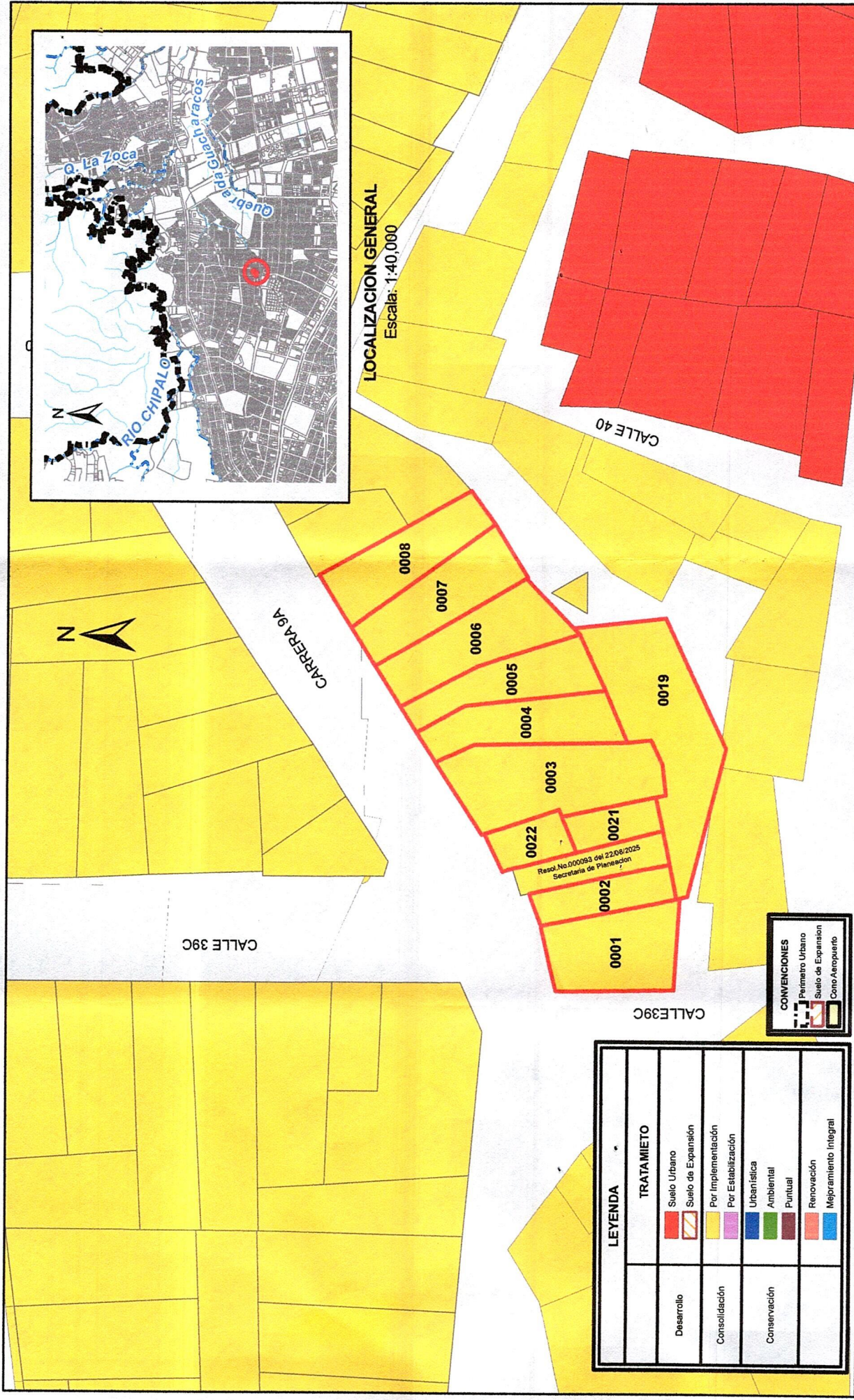
[Signature]
GLORIA CONSTANZA HOYOS TRÚJILLO
Arq. Profesional/Universitario

[Signature]
ANGELICA AVILA MORENO
Tnigo. Dibujo Arquitectonico

20 MAY 2026 0000069



LOCALIZACION GENERAL
Escala: 1:40,000



Resol. No. 000093 del 22/06/2025
Secretaría de Planeación

CONVENCIONES

- Perimetro Urbano
- Suelo de Expansión
- Como Aeropuerto

LEYENDA	
Desarrollo	TRATA MIETO
	Suelo Urbano
Consolidación	Suelo de Expansión
	Por Implementación
Conservación	Por Estabilización
	Urbanística
	Ambiental
	Puntual
Renovación	Renovación
	Mejoramiento Integral

CORRECCION IMPRECISION CARTOGRAFICA
U3.1_Tratamientos Res. 164 del 30 de agosto de 2017
DECRETO 1000-0823 DE 2014 POT

PREDIOS EN TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION POR IMPLEMENTACION
01-08-1015-0001-000 01-08-1015-0002-000 01-08-1015-0003-000 01-08-1015-0004-000 01-08-1015-0005-000
01-08-1015-0006-000 01-08-1015-0007-000 01-08-1015-0008-000 01-08-1015-0009-000 01-08-1015-0020-000
01-08-1015-0021-000 01-08-1015-0022-000

Escala: 1:500
Fecha: MAYO 2026

Alcaldía de **IBAGUÉ**
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

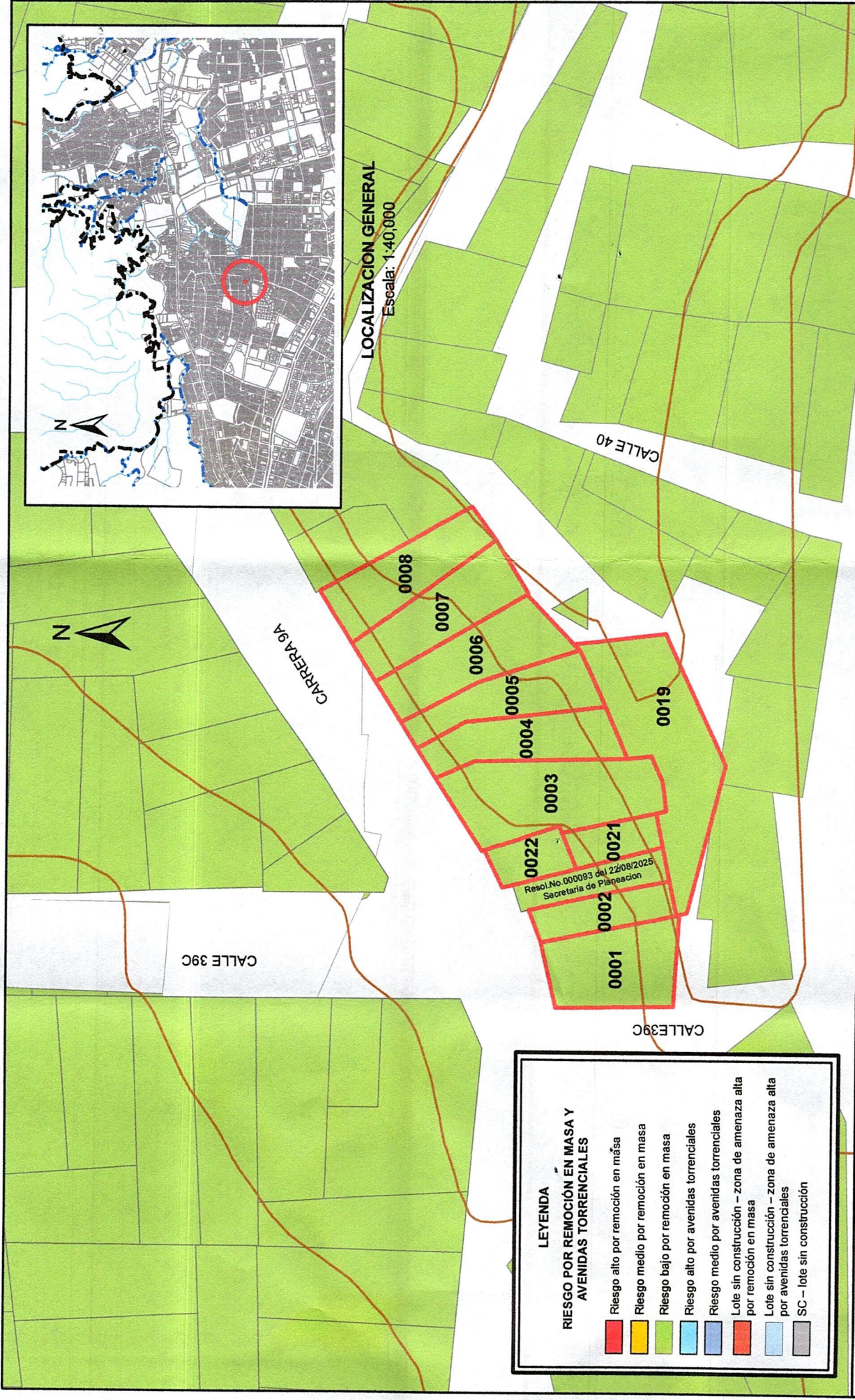
DANIELA CABRENA VELOSA
Secretaría de Planeación Municipal

GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Arq. Profesional Universitario

PAULA DANIELA YEPES RODRIGUEZ
Arquitecto Contratista

ANGELICA AVILA MORENO
Tnigo. Dibujo Arquitectónico

20 MAY 2026 000069



LEYENDA

RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES

- Riesgo alto por remoción en masa
- Riesgo medio por remoción en masa
- Riesgo bajo por remoción en masa
- Riesgo alto por avenidas torrenciales
- Riesgo medio por avenidas torrenciales
- Lote sin construcción - zona de amenaza alta por remoción en masa
- Lote sin construcción - zona de amenaza alta por avenidas torrenciales
- SC - lote sin construcción


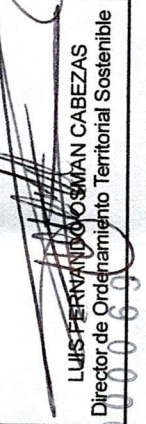
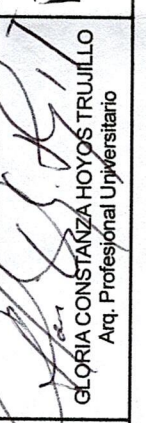
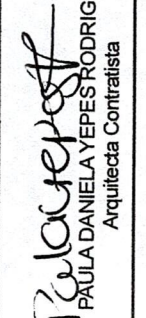
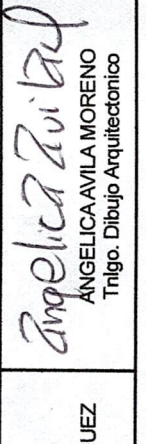
Resol.No.000093 del 22/08/2025
Secretaría de Planeación

CORRECCION IMPRECISION CARTOGRAFICA
U6.1_Riesgo Urbano
DECRETO 1000-0823 DE 2014 POT

PREDIO EN CONDICION DE RIESGO BAJO POR REMOCION EN MASA
01-08-1015-0001-000 01-08-1015-0002-000 01-08-1015-0003-000 01-08-1015-0004-000 01-08-1015-0005-000
01-08-1015-0006-000 01-08-1015-0007-000 01-08-1015-0008-000 01-08-1015-0019-000 01-08-1015-0020-000
01-08-1015-0021-000 01-08-1015-0022-000

Escala: 1:500
Fecha: MAYO 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

 DANIELA CABRERA VELOSA Secretaria de Planeación Municipal	 LUIS FERNANDO ROSMAN CABEZAS Director de Ordenamiento Territorial Sostenible	 GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO Arq. Profesional Universitario	 PAULINA YEPES RODRIGUEZ Arquitecta Contratista
 ANGÉLICA AVILA MORENO Trigo. Dibujo Arquitectónico			